



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 8 de febrero de 1993

Núm. 30

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Página

Notificando expediente sancionador de multa ..... 529

Gobierno Civil de Alava

Notificando resolución sancionadora de multa ..... 530

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias ..... 530

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Apertura del período voluntario de cobranza para los recibos del impuesto de circulación, ejercicio 1993 ..... 530

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Ejea de los Caballeros ..... 531

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes inmuebles ..... 531

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles ..... 531

Anuncios de la Administración núm. 5 sobre subastas de bienes inmuebles ..... 532

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 533-534

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 534-535

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial ..... 535-536

Juzgados de Primera Instancia ..... 536-542

Juzgados de Instrucción ..... 543

Juzgados de lo Social ..... 543-544

### PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Rueda de Jalón

Convocando a Junta general ordinaria ..... 544

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 2.310

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Joaquín Morales Monge, con domicilio en calle José Nebra, 3, de esta capital, y

Resultando que la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 8 del pasado mes de mayo, sobre las 17.00 horas, en el camino de San Miguel, del barrio de Monzalbarba, en el punto elevado de la vía férrea Madrid-Barcelona, le fueron ocupados al expedientado 0,7 gramos de hachís y un porro;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 212, de 16 de septiembre de 1992;

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 1992 se formula propuesta de resolución en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 283, de 10 de diciembre de 1992;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpado;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 1.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustada a derecho;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a don Joaquín Morales Monge una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## Gobierno Civil de Alava

Núm. 4.384

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a don Semiliano Grande Luengos, con domicilio en Zaragoza, calle Predicadores, 25, se hace público que el Gobierno Civil de Alava ha dictado apercibimiento de pago de multa cuyo tenor literal es el siguiente:

«Firme la resolución de fecha 23 de octubre de 1992, por la que se impuso a usted la sanción de 5.000 pesetas por infringir lo dispuesto en el Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, sin que la haya hecho efectiva, se le advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación de este escrito, no abonare el importe de la citada sanción en este Centro, en papel de pagos al Estado, se procederá a su exacción por vía de apremio.»

Alava a 19 de enero de 1993. — El gobernador civil, César Milano Manso.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 4.795

Ha solicitado don Gustavo García Cetina licencia para instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en carretera del Aeropuerto, kilómetro 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Núm. 4.796

Ha solicitado don Miguel de la Luenta Izquierdo licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Escosura, número 39.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Núm. 4.797

Ha solicitado don José Jiménez López licencia para instalación y funcionamiento de taller de muebles en calle Rigel, número 39.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Núm. 4.798

Ha solicitado Panificadora Hermanos Fernández licencia para instalación y funcionamiento de obrador de panadería y derivados pastelería en calle Río Alcanadre, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Núm. 4.799

Ha solicitado don Ricardo Perera Samano, en representación de Vallain, Unión Temporal de Empresas, licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento subterráneo en antigua Feria de Muestras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

**Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación) ejercicio de 1993**

Núm. 5.534

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación), ejercicio de 1993.

### Plazos

—Período voluntario: Hasta el 31 de marzo de 1993.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

### Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (sitas en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

### Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibi" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 10 de marzo no hayan recibido la documentación antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 18), para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 31 de marzo de 1993, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

3.ª El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 2.525 pesetas; de 8 hasta 12, 6.625; de más de 12 hasta 16, 17.225, y de más de 16 caballos fiscales, 25.425 pesetas.

B) Autobuses: De menos de veintiuna plazas, 23.525 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 39.475, y de más de cincuenta plazas, 42.000 pesetas.

C) Camiones: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 10.150 pesetas; de 1.000 a 2.999, 23.525; de más de 2.999 a 9.999, 39.475, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 42.000 pesetas.

D) Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 4.625; de 16 a 25, 7.025, y de más de 25 caballos fiscales, 21.200 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 4.625 pesetas; de 1.000 a 2.999, 7.025, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 21.200 pesetas.

F) Otros vehículos: Ciclomotores, 900 pesetas; motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 1.375; de más de 125 hasta 250, 2.100; de más de 250 hasta 500, 5.050; de más de 500 hasta 1.000, 9.450, y de más de 1.000 centímetros cúbicos, 17.650 pesetas.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.  
Visto bueno: El alcalde.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 18.890

Don Antonio Abadía Giménez ha solicitado autorización para la ejecución de obras en zona de policía del río Riguel, margen derecha, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Dichas obras consisten en la explanación de una finca sita inmediatamente aguas abajo del puente La Torraza, cuyos terrenos recrecerán en 1 metro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 3.107

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (PROSINANSA), por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (PROSINANSA), embargados por diligencia de fecha 8 de septiembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de marzo de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:  
Casa habitación sita en la calle Naurillas, hoy avenida de Andrés Gimeno, señalada con el número 5, de Escatrón, con una superficie de 270 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el folio número 155, tomo número 100, libro número 8 de Escatrón, finca número 1.142. Cargas reales que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la Caja Rural del Jalón, S. C. L., por un importe de 5.217.970 pesetas de principal, más 3.301.815 pesetas de intereses de demora, según información facilitada el día 30 de diciembre de 1992.

Embargo a favor de don Francisco Peralta Ester por un importe de 260.547 pesetas de capital, más 125.000 pesetas fijadas para intereses y costas.

Valor de tasación, 3.515.985 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.047.230 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.535.423 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Costa, número 1, 4.º izquierda, de esta ciudad, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 21 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 2.311

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-325, contra el deudor don Francisco Morant Correas, S. L., con código de identificación fiscal número B-50069418, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo «Land Rover», modelo «Discovery 2.5 D», matrícula

Z-5233-AL, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen general, y por un importe de 141.543 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 3.838

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 20 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora doña Dómina Fernández Alameda, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de septiembre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote único

Piso 6.º C del bloque número 8, sito en la avenida de Pascual Marquina, de Calatayud, de 89,88 metros cuadrados de superficie.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario por importe de 1.798.775 pesetas.

Tasación, 6.741.000 pesetas.

Tipo de subasta, 4.942.225 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 20 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.050

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 21 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 2 de julio de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Arturo Marquina Lázaro, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de febrero de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote núm. 1

Piso 6.º izquierda, tipo A, en la sexta planta alzada del bloque II, escalera 5, grupo de edificación en la avenida del Barón de Warsage, núm. 7, de 57,61 metros cuadrados útiles; linda, por la derecha entrando, patio de luces y fachada interior a zona verde; izquierda, fachada principal a plaza de toros; espalda, vivienda derecha tipo A, con acceso por el zaguán o escalera núm. 4, destinada a los servicios de portería del bloque II, y frente, rellano, escaleras, hueco del ascensor y vivienda derecha tipo B. Inscrito al tomo 1.421, libro 244, folio 133, finca 23.285, inscripción 2.ª.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja Rural del Jalón, S. C. L., por importe de 3.852.184 pesetas.

Tasación, 3.744.650 pesetas.

Tipo de subasta, 1.658.820 pesetas.

#### Lote núm. 2

Mitad indivisa de un campo de regadío en la partida de "Anchís Alto", de 18 áreas 80 centiáreas de cabida. Linda: norte, ferrocarril; sur, camino, y este y oeste, Augusto Ruiz Galán. Inscrito al tomo 1.309, libro 201, folio 63, finca número 18.191, inscripción 2.ª.

Tasación, 611.000 pesetas.

Tipo de subasta, 611.000 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 21 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 457

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 677 de 1992-C, interpuesto por el recurrente don José-Miguel Carbó Margelí, contra MUNPAL por desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de 4 de mayo de 1992 de asignación de coeficiente retributivo 5, a efectos de cálculo de pensión de jubilación, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 8 de septiembre de 1992 ante el Ministerio de Administraciones Públicas contra la desestimación presunta anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 458

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 676 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Contratas e Ingeniería, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de mayo de 1992 que confirma acta de liquidación número L-62-91; resolución de 18 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima el recurso de alzada contra la anterior resolución (expediente número 22.700-91), y resolución de 18 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que en parte recurso de alzada contra la resolución de 21 de mayo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza que confirmó acta de infracción número 90-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 459

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 566 de 1992-A, interpuesto por el letrado don José Fernández Iglesias, en nombre y representación de doña Cristina Laclérica Giménez, contra el Ayuntamiento

de Mainar (Zaragoza) por denegación de la toma de posesión de la recurrente como secretaria interventora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 460

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1992-D, interpuesto por el letrado don Juan-Carlos Campo Hernando y la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de don Julián Rodríguez Albadales y otros, contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 25 de septiembre de 1992 acordando autorizar la extinción de las relaciones laborales de los trabajadores de la empresa Pacific Architects and Engineers Incorporated (PAE), expediente número 176 de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 461

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1992-D, interpuesto por la letrada doña Sofía Bernadó Ródenas, en nombre y representación del comité de empresa de Pacific Architects and Engineers Incorporated, contra la Dirección de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 25 de septiembre de 1992 estimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y acordando autorizar la extinción de las relaciones laborales de los trabajadores de su plantilla. (Expediente 176 de 1992.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 462

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 674 de 1992-B, interpuesto por la letrada doña María-Pilar Gómez Genzor, en nombre y representación de don Jesús Ayuso Viejo, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 6 de abril de 1992 que confirma acta de liquidación número L-59-92, y resolución de 13 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima el recurso de alzada contra la anterior resolución (expediente número 13.482-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 463

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 667 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Nivelaciones Calvo, S. A. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 18 de febrero de 1992 que confirma acta de liquidación número L-1.697-91, y resolución

de 11 de noviembre de 1992 que desestima el recurso de alzada contra la anterior resolución (expediente número 10.928-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 464

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 675 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de don José Navarro Lacabrera, contra la Jefatura Provincial de Zaragoza del SENPA por resolución de 13 de marzo de 1992 que deniega solicitud de ayuda a trigo duro número 4.220, cosecha 1991, campaña 1991-92, y resolución de la Dirección General del SENPA de 20 de octubre de 1992 que desestima el recurso de alzada contra la anterior resolución (expediente número 3.000-1-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 465

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 591 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de doña Pilar Llanas Vázquez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por acuerdo de 10 de septiembre de 1992 de la Sala Primera, declarando inadmisión reclamación número 22-69-92, contra comprobación de valor relativa al impuesto sobre donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 1.230

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 682 de 1992-C, interpuesto por la recurrente doña Rosa-María Ruiz Lapeña, contra la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora sobre acuerdo resolutorio de la solicitud de reconocimiento de tramos de actividad investigadora, y por resolución de 2 de septiembre de 1992 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestima recurso de alzada contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ALFAJARIN

#### Núm. 4.745

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto refundido es el siguiente:

«Tercero. — Aprobación definitiva presupuestos 1992:

A) Aprobación definitiva presupuestos del Ayuntamiento. — Aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin que se haya presentado alegación alguna, y una vez adaptada su estructura a lo que establece la Orden de 20 de septiembre

de 1989 y el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, como se indica:

#### Gastos

- F.I. Servicios carácter general, 20.458.886.
- F.IV. Producción bienes públicos carácter social, 56.043.218.
- F.V. Producción bienes carácter económico, 4.000.000.
- F.IX. Transferencias Administración pública, 7.500.000.
- F.O. Deuda pública, 47.865.896.

Total gastos, 135.868.000 pesetas.

#### Ingresos

- C.I. Impuestos directos, 51.500.000.
- C.II. Impuestos indirectos, 30.000.
- C.III. Tasas y otros ingresos, 16.688.000.
- C.IV. Transferencias corrientes, 26.750.000.
- C.V. Ingresos patrimoniales, 1.900.000.
- C.VII. Transferencias de capital, 9.000.000.
- C.IX. Pasivos financieros, 30.000.000.

Total ingresos, 135.868.000 pesetas.

2.º Igualmente se aprueban las normas sobre ejecución del presupuesto y los documentos que integran el mismo.

3.º Dar publicidad al presente acuerdo.

B) Aprobación definitiva presupuestos de la Residencia de Ancianos. Se aprueba definitivamente el presupuesto de la Residencia de Ancianos, con el desglose que se indica:

#### Gastos

- F.III. S. protección y promoción social, 37.110.000.

Total gastos, 37.110.000 pesetas.

#### Ingresos

- C.III. Tasas y otros ingresos, 29.100.000.
- C.IV. Transferencias corrientes, 8.000.000.
- C.V. Ingresos patrimoniales, 10.000.

Total ingresos, 37.110.000 pesetas.

C) Aprobación definitiva presupuestos del Patronato Municipal de Deportes. — Se aprueba definitivamente el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, con el resumen que se indica:

#### Gastos

- F.IV. Prod. bienes públicos carácter social, 8.405.000.

Total gastos, 8.405.000 pesetas.

#### Ingresos

- C.III. Tasas y otros ingresos, 4.300.000.
- C.IV. Transferencias corrientes, 4.105.000.

Total ingresos, 8.405.000 pesetas.»

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

### TAUSTE

#### Núm. 4.747

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1992, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Bienestar Social, y habiendo sido sometido a información pública mediante sendos anuncios insertos en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 243, de 23 de octubre de 1992, y tablero municipal, sin que hayan sido presentadas reclamaciones contra el mismo, por resolución de esta misma fecha ha quedado elevado a definitivo, procediéndose a la publicación literal de su texto.

#### Reglamento del

#### Consejo Local de Bienestar Social de Tauste

#### Exposición de motivos

Las disposiciones vigentes determinan la participación de los ciudadanos en la vida social (planificación, seguimiento y evaluación de los planes y programas), así como en la gestión de los servicios sociales.

Por ello, a iniciativa e impulso de las distintas asociaciones y movimientos existentes en la localidad, el Ayuntamiento de Tauste ha hecho suya tal iniciativa creando el Consejo de Bienestar Social, de ámbito local.

### Capítulo I

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º El Consejo Local de Bienestar Social será un órgano de participación ciudadana de naturaleza consultiva y asesora, en el ámbito municipal.

Art. 2.º Serán funciones de este Consejo:

- Ser oído por el Ayuntamiento a la hora de la elaboración de planes y programas de carácter social.
- Elevar al Ayuntamiento, a través de la Comisión municipal informativa correspondiente, propuestas e iniciativas sobre cualquier materia relativa a la acción social.
- Ser informado por el Ayuntamiento de los proyectos de presupuestos en lo que concierne a la acción social.

### Capítulo II

#### Organización y funcionamiento

Art. 3.º El Consejo Local de Bienestar Social tendrá como órganos de funcionamiento el Pleno y la Comisión Permanente.

Art. 4.º Forman parte del Pleno del Consejo:

- El alcalde de la villa, que será su presidente, si bien podrá delegar esta función en la persona y concejal que estime conveniente.
- El secretario de la Corporación, o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante por cada uno de los movimientos y asociaciones siguientes: Cruz Roja, Disminuidos Psíquicos, Jubilados y Pensionistas de la Tercera Edad, Residencia de Ancianos, Disminuidos Físicos, Mujeres de Acción Católica, Cáritas, Grupo Parroquial de Enfermos, Barrios de Sancho Abarca y Santa Engracia, Casa de Cultura y Asociación Gitana.

Esta relación se considera meramente enunciativa y no limitativa, por ello el Consejo podrá acordar la incorporación de otras representaciones que considere convenientes.

Art. 5.º Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto, excepto el secretario, que solamente tendrá voz.

Art. 6.º Se crea la figura del portavoz, que será nombrado por acuerdo del Consejo entre sus miembros. Su función será la defensa de las propuestas y programas ante el Ayuntamiento. Asistirá a las reuniones de la Comisión Informativa Municipal del Ayuntamiento.

Art. 7.º Los acuerdos tomados por el Pleno lo serán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 8.º Son funciones del secretario las que determinen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 9.º El Pleno del Consejo se reunirá ordinariamente con carácter trimestral, y en sesión extraordinaria siempre que lo determine el presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Art. 10.º El Pleno quedará constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria cualquiera que sea la asistencia.

### Capítulo III

#### De la Comisión Permanente

Art. 11.º Estará formada por cuatro vocales con el presidente y el secretario, elegidos entre los del Pleno y por acuerdo de éste.

Art. 12.º Serán sus funciones: El cumplimiento de los acuerdos del Pleno, presentar al mismo programas e iniciativas, así como elaborar informes, coordinar el trabajo de los grupos que se creen y representar al Consejo.

Art. 13.º La Comisión Permanente se reunirá una vez al mes o cuando lo estime el presidente, y los acuerdos se tomarán en la misma forma que los del Pleno.

Art. 14.º La renovación de sus miembros podrá hacerse cada dos años de forma rotativa.

### Capítulo IV

#### De los grupos de trabajo

Art. 15.º Podrán crearse grupos de trabajo por la Comisión Permanente para asuntos específicos. Su composición podrá ser de entre los miembros del Consejo o también por personas ajenas al mismo como especialistas del tema o temas de que se trate.

#### Disposición final

Una vez aprobadas estas normas por el Ayuntamiento Pleno, se procederá a la constitución del Consejo, convocándose a los representantes de las respectivas entidades.

Tauste, 20 de enero de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla. — El secretario general, Esteban Arenaz Biarge.

### VILAFRANCA DE EBRO

Núm. 5.506

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1993, aprobó inicialmente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la unidad de actuación núm. 1 de las normas subsidiarias de planeamiento de Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la legislación vigente.

Villafranca de Ebro, 28 de enero de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 71.141

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en esta Sección Cuarta, y en la apelación núm. 356 de 1992, cuestión de competencia por inhibitoria, seguida a instancia de Magricola, S. A., contra Industrias López Soriano, S. A., se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto núm. 541. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1992.

Hechos:

Primero. — Ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros formuló Magricola, S. A., cuestión de competencia por inhibitoria en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en relación a los autos de juicio ejecutivo número 667 de 1991, promovidos ante dicho Juzgado por Industrias López Serrano, S. A., contra la citada Magricola, S. A., ...

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda: No haber lugar al recurso de apelación contra el auto de 1 de abril de 1992, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros en procedimiento número 38 de 1992, resolución que se confirma sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada.» (Siguen firmas. Rubricado.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma, extendiendo el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 1.225

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto número 659. — Ilmos. señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo núm. 407 de 1988, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, domiciliada en Barcelona, frente a María del Carmen Facerías Bartomeu, María del Carmen Bartomeu López y María-Marta Cambra y Facerías, declaradas en rebeldía en primera instancia, dictó con fecha 2 de diciembre de 1991 providencia en la que se disponía no haber lugar a lo solicitado, sin perjuicio de que las partes puedan instar el juicio declarativo correspondiente.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la parte ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra el auto de 24 de diciembre de 1991, denegatorio de la reposición de la providencia de 2 de diciembre de 1991 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en los aludidos autos

de juicio ejecutivo núm. 407 de 1988, seguidos frente a María del Carmen Facerías Bartomeu, María del Carmen Bartomeu López y María-Marta Cambra y Facerías, resoluciones que revocamos, y, en su virtud, declaramos la nulidad de la tasación realizada por el perito don José-Manuel Vallés González en 10 de mayo de 1989 sobre los derechos embargados que se describen en el fundamento de derecho primero de este auto y de las actuaciones procesales subsiguientes referentes a los mismos en esta vía de apremio. Procédase de nuevo a su valoración por el indicado señor perito, continuándose el procedimiento con arreglo a derecho en cuanto a ellos. Quedan subsistentes los actos procesales en lo que no se refiera a los referidos derechos embargados.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación María del Carmen Facerías Bartomeu, María del Carmen Bartomeu López y María-Marta Cambra y Facerías, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 1.226

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto número 667. — Ilmos. señores: don Luis Fernández Alvarez, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Domingo Chimeno Vieito. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de diciembre de 1992. — Por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, en el expediente de adopción núm. 755 de 1991, seguido a instancia de Jesús Urbano Gutiérrez y su esposa, Palmira Gil Noguera, se dictó auto en fecha 26 de diciembre de 1991 que contiene el siguiente pronunciamiento:

Que debía rechazar y rechazaba la presente solicitud, formulada por la representación de Jesús Urbano Gutiérrez y su esposa, Palmira Gil Noguera, sobre adopción de María-Victoria Queller Pardillo, denegando por este auto dicha adopción.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de Jesús Urbano Gutiérrez y su esposa, Palmira Gil Noguera, interpuesto contra el auto de fecha 26 de diciembre de 1991, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas devengadas en esta alzada.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación María-Victoria Queller Pardillo, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 3.419

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue ejecutoria dimanante del sumario 353 de 1984, procedente del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, por falta de imprudencia, contra Manuel Andrés Carrascal, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se describe al final, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 10 de marzo de 1993, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo de tasación de la mitad indivisa del inmueble la cantidad de 4.650.000 pesetas; en la segunda, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de abril de 1993, a la misma hora, con rebaja del 25 % de la primera, y la tercera el día 12 de mayo de 1993, a la misma hora, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo; las tres subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Tribunal.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda licitación.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el

anuncio de subasta hasta su celebración, depositando, junto con el pliego, el 20 % del tipo de remate.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad han sido presentados, encontrándose unidos a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado con ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Mitad indivisa de la casa sita en calle Pablo Iglesias, núm. 3, bloque B-2, quinta planta, y plaza de garaje sita en el mismo lugar.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El presidente. — La secretaria de Sala.

### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.320

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 796 de 1992, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el letrado don Ricardo Navarro Martín, siendo demandado Benjamín-Antonio Moya Herranz, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la calle José Luis Pomarón, 15 y 17, y Andrés Gúrpide, 7, contra Benjamín-Antonio Moya Herranz, en rebeldía, debo declarar y declaro que el demandado está en deber a la parte actora la suma de 51.645 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Benjamín Antonio Moya Herranz, se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.322

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.196 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Pilar Alcañiz Sanz y Rafael González Aguilera, en reclamación de 898.724 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.500

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 1.131 de 1992, instado por María-Luisa Abril Tejero, Lucinio Abril Tejero e Ismael Abril Tejero, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Eutimio Tejero Bona y contra Félix Pérez Martínez, Josefina Tejero Bona, Teresa Abril Tejero, Amparo Gómara Tejero y Eduardo Gómara Tejero, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de Eutimio Tejero Bona, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda. Las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.



## JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.029

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 745 de 1991, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandada doña María-Jesús EliceGUI Arrillaga y don José-Antonio López Codes, con domicilio en Arzobispo Doménech, 11, 1.º izquierda; doña María-Victoria Vivero Seoane y don Enrique López Codes, con domicilio en Gran Vía, 3, 5.º izquierda, y Construcciones López Codes, S. A., con domicilio en Conde Aranda, 138, todos ellos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 2. — Local comercial en semisótano de edificio sito en la urbanización Formigal, parcela 205, término de Sallent de Gállego, susceptible de ser dividido en varios. Linda: norte, calle sin nombre, hueco de escalera y ascensor; sur, carretera de Sallent a Formigal; este, resto de finca destinada a zona verde, y oeste, apartamentos Balaitus, huecos de escalera y ascensor. Finca registral 2.936, tomo 1.034, folio 87, Registro de Jaca. Inscrito a nombre de Construcciones López Codes, S. A. Valor, 30.000.000 de pesetas.

2. Urbana núm. 3. — Local comercial 1, en planta baja del edificio anterior, en urbanización Formigal, término de Sallent de Gállego, de 65,14 metros cuadrados, al que corresponde una cuota de 1,68 %. Linda: frente, calle; derecha, zaguán de entrada; izquierda, zona verde, y fondo, pasillo de acceso. Finca registral núm. 2.938, tomo 1.034, folio 89. Inscrito a favor de Construcciones López Codes, S. A. Valor, 10.000.000 de pesetas.

3. Urbana núm. 52. — Apartamento número 14, en planta tercera del edificio Jacetania, en urbanización Formigal, monte "Balandrias", término de Sallent de Gállego, de unos 43,04 metros cuadrados, con una cuota de 1,15 %. Finca 1.996, tomo 889, folio 35. Inscrito a nombre de doña María Jesús EliceGUI Arrillaga.

4. Urbana núm. 53. — Apartamento número 16, en la planta tercera del mismo edificio Jacetania, en urbanización Formigal, término de Sallent de Gállego, de superficie 28,10 metros cuadrados y cuota de 0,75 %. Finca 1.997, tomo 889, folio 37. Inscrito a nombre de doña María-Jesús EliceGUI Arrillaga. Este apartamento está unido al anterior, siendo el valor conjunto de 15.000.000 de pesetas.

5. Urbana. — 2,680 % del local en planta de sótano segundo del mismo edificio Jacetania, en urbanización Formigal, de Sallent de Gállego. El local comprende veintinueve plazas de aparcamiento y cuatro trasteros, con un total de 970,56 metros cuadrados y una cuota en el total del edificio de 8 %. Finca 1.945, tomo 913, folio 76. Inscrito a nombre de doña María-Jesús EliceGUI Arrillaga. Valorado en 2.500.000 pesetas.

6. Urbana núm. 63. — Apartamento número 12, en planta cuarta del edificio Jacetania, urbanización Formigal, en término de Sallent de Gállego, de unos 47,10 metros cuadrados y cuota de 1,26 %. Inscrito a nombre de doña María-Victoria de Vivero y Seoane, al tomo 889, folio 57, finca 2.007.

7. Urbana núm. 65. — Apartamento número 14, en la cuarta planta alzada del edificio Jacetania, en urbanización Formigal, término de Sallent de Gállego, de unos 43,04 metros cuadrados y con una cuota de comunidad de 1,15 %. Finca registral 2.009, tomo 889, folio 61. Inscrito a nombre de doña María-Victoria Vivero y Seoane. Este apartamento está unido al anterior, siendo el valor conjunto de 18.000.000 de pesetas.

8. Urbana. — Participación de 4,336 % en el local en planta sótano segundo del edificio Jacetania, urbanización Formigal, en término de

Sallent de Gállego, con derecho a uso de aparcamientos 18-19 y trastero. Finca 1.945, tomo 913, folio 76, inscripción 29. Valor, 5.500.000 pesetas.

9. Urbana núm. 6. — Piso 1.º izquierda, en la segunda planta alzada de la casa número 11 de la calle Arzobispo Doménech, de Zaragoza, que mide 110,36 metros cuadrados y cuenta con cuarto de desahogo en el sótano, de 2,25 metros cuadrados, señalado con el número 4. Cuota de comunidad, 5,36 %. Linda: por su derecha entrando, con calle Arzobispo Doménech, y por su izquierda, con patio de luces posterior. Finca 53.718, al tomo 2.448, folio 10 del Registro 1. Inscrito a nombre de doña María-Jesús Elizegui Arrillaga, con carácter privativo. Valor, 21.000.000 de pesetas.

10. Urbana núm. 61. — Piso 5.º izquierda, en la séptima planta alzada de la casa números 1 y 3 de la Gran Vía de Zaragoza, de unos 207 metros cuadrados construidos. Lleva como anejo el cuarto trastero número 11, en sótano —2. Tiene una cuota de participación de 1,48 %, y linda: derecha, con Gran Vía; izquierda, piso derecha y patio interior, y fondo, patio interior y casa número 5 de Gran Vía. Forma parte de un bloque de tres casas señaladas con los números 1 y 3 de Gran Vía y 2 y 4 del paseo Sagasta. Finca 4.153, tomo 4.189, folio 214, Registro 1. Inscrito a nombre de doña María Victoria de Vivero y Seoane. Valor, 45.000.000 de pesetas.

11. Urbana núm. 22. — Piso en Palma de Mallorca, calle Bonaire, núm. 20, 3.º primera, de unos 150 metros cuadrados de superficie construida y útil de 127 metros cuadrados, exterior a calle Concepción. Es la finca registral núm. 5.390, al tomo 4.318, folio 145. Valor, 25.000.000 de pesetas.

12. Urbana núm. 8. — Aparcamiento o plaza de garaje señalada con el número 8, en calle Bonaire, 20, de Palma de Mallorca, que tiene una superficie útil de 10,34 metros cuadrados. Se accede a él mediante rampa a través de la calle Concepción. Es la finca registral número 5.916, tomo 4.318, folio 89. Valor, 3.000.000 de pesetas.

13. Urbana. — Terreno o solar en término municipal de Santa Susana, paraje "Las Sorras del Plá de Pineda", en Pineda de Mar (Barcelona), de 1.901 metros cuadrados de superficie, que tiene, en su frente o sur, 57,60 metros; detrás o norte, 58 metros largo o fondo; este, 30 metros, y a la izquierda entrando u oeste, 35 metros lineales. Linda: frente, terreno destinado a calle pública; detrás, Jaime Planas, e izquierda, resto de finca matriz que se destina a calle. Es la finca registral núm. 957, al tomo 1.478, folio 79. Valor, 210.000.000 de pesetas.

Asciende el total valorado a la suma de 385.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.275

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo núm. 926 de 1992, seguido a instancias de Banco Guipuzcoano, S. A., contra Mayteco, S. L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, en la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Sánchez Medrano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 926 de 1992, promovidos por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Forcán Márquez, contra Mayteco, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mayteco, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 134.292 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mayteco, S. L., que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación en este Juzgado, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.323

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de menor cuantía núm. 823 de 1990-A, seguidos a instancia de Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S. A., representada

por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Fomplama, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y dado el ignorado paradero de la entidad demandada, se ha dispuesto librar el presente a fin de hacerle saber a dicha entidad que el pasado día 28 de noviembre de 1992 se celebró la tercera subasta de los bienes que le fueron embargados en su día, ofreciéndose por la parte actora en dicho acto y por todos los bienes la suma de 1.000 pesetas, que no fue mejorada por persona alguna.

Y no alcanzando la suma ofrecida las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se acordó la suspensión de la aprobación de remate, a fin de que la entidad Fomplama, S. A., dentro del término de nueve días, pueda pagar a la parte acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oída la parte ejecutante, podrá el juez aprobar el remate, todo ello bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo citado sin que haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el artículo segundo del 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se aprobará el remate.

Y para que sirva de requerimiento a la entidad Fomplama, S. A., expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.744**

Doña Carmen Martínez Carnicer, secretaria de la Administración de Justicia y en funciones en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, por vacante;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 5 de 1993 se tramitan autos promovidos por Lucía-Adoración y Tomasa López Mora, representadas por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, sobre declaración de herederos abintestato de Inés-Ana López Mora, hija de Eusebio y de Lucía, natural de Zaragoza, donde falleció el 1 de mayo de 1992, en estado de viuda de Victoriano Colina Ruiz, sin descendencia, habiendo comparecido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Enrique, Lucía, Luisa, Tomasa, Angeles, Luis-Fernando y Carlos López Mora, así como sus sobrinos Pilar, Carlos-Enrique y Guillermo Aragón López, hijos de la hermana premuerta a la causante de autos, Francisca López Mora, fallecida el 29 de mayo de 1987; Jesús y Ana-María López Gracia, hijos del hermano premuerto a la causante, Eusebio López Mora, fallecido el 23 de abril de 1990; José-Luis, María-Lucía y María del Carmen López Bueno, en representación del padre de los mismos, hermano premuerto a la causante, José-Pedro López Mora, fallecido el 26 de agosto de 1963, y Manuel-Francisco, Angel y Armando López Anadón, hijos del hermano premuerto a la causante, Manuel López Mora, fallecido el 9 de enero de 1969.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos para reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. La secretaria en funciones, Carmen Martínez Carnicer.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 2.025**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 457 de 1992-A, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecop, contra Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. Coop. Ltda., encontrándose rebelde, en los que ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 457 de 1992-A, promovidos a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecop, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, números 24-32, puerta 5, escalera 2, 9.º D), representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto y en su defensa el letrado señor Abad Amigó, contra Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. Coop. Ltda., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 485, nave 2, de Cadrete (Zaragoza), declarada en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Profesionales Asecop, contra Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, S. Coop. Ltda., se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 340.520 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la

interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su pronunciamiento. — Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 3.105**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 877 de 1992, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Adela, Gonzalo, Rafael, Enrique y Adolfo Ruiz Martín y Elena Martín Pardo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresará a continuación de la descripción de cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Local situado en la planta baja, a la derecha del portal de entrada, de una casa sita en Mallén, calle Paradero, números 24 y 26, según el catastro de urbana. Ocupa una superficie construida de 112,11 metros cuadrados. Se accede al mismo mediante dos entradas desde la calle de su situación, una de ellas practicable para vehículos y la otra para personas. En su interior se encuentra otra puerta que lo comunica con el zaguán de entrada del edificio y caja de escalera. Linda, tomando por frente la calle de su situación: frente, calle Paradero, Fabiola Lago y caja de escalera; derecha, Pablo Alcázar; izquierda, portal y caja de la escalera, hermanos Calavia y Amelio Yoldi, y fondo, Amelio Yoldi y Pablo Alcázar. Cuota de participación, 40 %. Inscripción, tomo 1.361, libro 105, folio 151, finca 14.389, primera, del Registro de la Propiedad de Borja. Valorado a efectos de subasta en 8.760.000 pesetas.

2. Piso primero en la primera planta alzada de una casa sita en Mallén, calle Paradero, números 24 y 26, según el catastro de urbana. Tiene una superficie construida de 117,47 metros cuadrados y una superficie útil de

101,21 metros cuadrados. Se compone de vestbulo, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, baño y balcón exterior. Le corresponde el uso exclusivo del suelo del patio de luces interior del edificio, al que se accede desde la mencionada vivienda. Linda, tomando por frente la calle de su situación: frente, vuelo de la calle Paradero, Fabiola Lago y patio de luces; derecha, Pablo Alcázar y patio de luces; izquierda, Fabiola Lago, caja de la escalera, patio de luces, hermanos Calavia y Amelio Yoldi, y fondo, caja de escalera, Amelio Yoldi y Pablo Alcázar. Cuota de participación, 30 %. Inscripción, tomo 1.361, libro 105, folio 152, finca 14.840, primera, del Registro de la Propiedad de Borja. Valorado a efectos de subasta en 6.570.000 pesetas.

3. Piso segundo en la segunda planta alzada de una casa sita en Mallén, calle Paradero, números 24 y 26, según el catastro de urbana. Tiene una superficie construida de 117,47 metros cuadrados y una superficie útil de 101,21 metros cuadrados. Se compone de vestbulo, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, baño y balcón exterior. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza situada a nivel de la cubierta del edificio, parte posterior, a la que se accede por la escalera al efecto desde la mencionada vivienda. Linda, tomando por frente la calle de su situación: frente, vuelo de la calle Paradero, Fabiola Lago y patio de luces; derecha, Pablo Alcázar, patio de luces, hermanos Calavia y Amelio Yoldi, y fondo, caja de escalera, Amelio Yoldi y Pablo Alcázar. Cuota de participación, 30 %. Inscripción, tomo 1.361, libro 105, folio 153, finca 14.841, primera, del Registro de la Propiedad de Borja. Valorado a efectos de subasta en 6.570.000 pesetas.

4. Era de trillar en la partida "Las Eras Bajas" (hoy solar), en la calle Delicias, esquina a Trascastillo, sin número, de 358 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, calle Bodegas; sur, era de hermanos Ibáñez Ruiz; este, acequia, y oeste, calle Trascastillo. Inscripción, tomo 683, libro 48, folio 15 vuelto, finca 2.639, cuarta, del Registro de la Propiedad de Borja. Valorada a efectos de subasta en 6.570.000 pesetas.

5. Campo de regadío de tercera clase y erial pastos en la partida "Fuente Bochorno o Espartal", de 7 hectáreas 82 áreas 82 centiáreas. Linda: norte, camino del Espartal; sur, riego, Manuel Pérez de Petinto y hermanas Cabrejas; este, camino al Molino de Valverde, y oeste, riego, Jesús Miguel, Carmen González, Leonor Gascón y Manuel Pérez Petinco. Inscripción, tomo 1.235, libro 75, folio 18, finca 6.146, primera, del Registro de la Propiedad de Borja. Valorado a efectos de subasta en 37.230.000 pesetas.

Al objeto de su publicación con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la primera subasta, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 2.260

En autos de juicio ejecutivo número 1.478 de 1991-D, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Javier Alvarez Jiménez y Jacinta Jiménez Jiménez, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 251.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

#### Bienes subastados:

1. Una prensa "Weider Santorya".
2. Una máquina "Weider Santorya", de cuadrigas.
3. Una máquina "Weider Santorya".
4. Dos poleas "Weider Santorya".
5. Seis bancos "Weider Santorya".
6. Cuatro bicicletas "BH 45 4 R" y "Vibron Eyde".
7. Un tede "Weider Santorya".
8. Veintinueve pesas de distintos calibres, marca "Saltex".
9. Cincuenta discos de distintos calibres, marca "Saltex".
10. Un solárium marca "Sual Sound".
11. Una sauna marca "Saltex".
12. Un grupo musical marca "Amstrad", con sus cajas acústicas.
13. Dos bancos de abdominales.
14. Un banco "Scot", para bíceps.
15. Una máquina de gemelos.
16. Tres tablas, una máquina de "twist".
17. Una jaula para sentadilla.
18. Una máquina para hombros.

19. Un remo "BH".
20. Un banco de lumbares.
21. Una máquina "Pecdec".
22. Catorce barras "cru".
23. Ocho barras para giro.
24. Un "pres" de banca.
25. Una máquina de jalones.
26. Una máquina "Jaca".
27. Tres espalderas.
28. Una máquina "pres" superior.
29. Dos soportes pesas.
30. Un "pres" de banca.
31. Treinta discos.
32. Ocho pesas.
33. Máquinas para hombros.
34. Una cama de masaje.
35. Dos taquillas.
36. Tres bancos de madera.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados a los demandados antes reseñados, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el tablón de anuncios de Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.512

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 224 de 1987-D, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandada la Sociedad Agraria de Transformación número 835 "La Minglana" y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sería conveniente que el nuevo adquirente fuese un agricultor, una sociedad agraria de transformación, una cooperativa de agricultores o cualquier otra forma de agrupación agrícola legalmente reconocida.

#### Son dichos bienes:

Finca número 1. — Terreno sito en Pomar de Cinca, Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, en la partida de "La Menglanera", con una superficie de 1 hectárea 62 áreas 30 centiáreas, compuesto de:

1. Una casa-habitación de dos plantas, con una superficie cubierta de 120 metros cuadrados, construida con zócalo de piedra, muros de tapial de piedra con pilares de ladrillo, entramado de piso de madera rollizo, así como entramado de la cubierta con tejado de teja árabe. Adosadas a la casa existen dependencias agrícolas, como cuadra, pajar y cochiqueras, en mal estado de conservación.

2. Granero-almacén con una superficie cubierta de 522 metros cuadrados.

3. Aprisco de 793,60 metros cuadrados, construido con piedra y adobe, en regular estado de conservación.

Finca registral 1.393.

Valorada en 6.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 623**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 373-B de 1986, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra otros y Concepción Portet Ferrer, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza ha acordado notificar al esposo de la demandada, José-Angel Puértolas, en actual paradero desconocido, la existencia del procedimiento y embargo trabado en el mismo sobre el piso en la planta 7, sito en esta ciudad, en calle Mariana Pineda, números 21-27, y la plaza de garaje número 74, con trastero número 88, en dicha calle Mariana Pineda, números 21-27, de esta ciudad, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a José-Angel Puértolas, a los fines anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.263**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.267 de 1992, a instancia de Natividad Pinilla Bronchales, por fallecimiento de Alfonso Pinilla Bernal, nacido en Zaragoza, hijo de Bartolomé y de Faustina, viudo, que falleció con testamento, pero, habiendo fallecido todos sus herederos testamentarios sin descendencia, reclaman la herencia su hermano Luis Pinilla Bernal y sus sobrinas Natividad y María-Angeles Pinilla Bronchales, por derecho de representación de su padre, Constantino-Manuel Pinilla Bernal, hermano del causante.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 1.324**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal núm. 1.766 de 1990-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 279. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, los autos de juicio verbal núm. 1.766 de 1990-B, instados por Cándido Lambea Melero, representado por el procurador señor Puerto, contra Metrópolis, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, y contra Román Zueco Serrano, en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Cándido Lambea Melero, debo condenar y condeno a Román Zueco Serrano y a la compañía Metrópolis, S. A., a que indemnicen a aquél, solidariamente, en la cantidad de 353.329 pesetas de principal, y Román Zueco, además, deberá indemnizar con los intereses legales de esta cantidad desde la interpelación judicial, mientras que la compañía Metrópolis, S. A., lo hará, además, en el 20 % de dicha cantidad y desde la fecha del siniestro (sin que ambos intereses sean acumulables entre sí), con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al demandado Román Zueco Serrano, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días y ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 1.634**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 858-B de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 5. — En Zaragoza a 2 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver,

magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 858-B de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandados Talleres Teixidó, S. L., Isidro Lardiés Carasol, María-Carmen Viñau Alastruey, José-Miguel Marchite Lasierra, María-Luisa Cardiel Arnaiz, José Lardiés Tris y Miguel-José Marchite Ballesta, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Talleres Teixidó, S. L., Isidro Lardiés Carasol, María-Carmen Viñau Alastruey, José-Miguel Marchite Lasierra, María-Luisa Cardiel Arnaiz, José Lardiés Tris y Miguel-José Marchite Ballesta, para el pago a dicha parte ejecutante de 6.461.617 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Talleres Teixidó, S. L., José-Miguel Marchite Lasierra y María-Luisa Cardiel Arnaiz, se extiende la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 1.739**

En autos de juicio ejecutivo número 1.268 de 1992-B, seguidos a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Roberto Germán Castiella y Eugenio González Lara, en reclamación de 2.132.055 pesetas de principal, más 48.630 pesetas de gastos y 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate al demandado Eugenio González Lara, en actual paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicho demandado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Eugenio González Lara, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.106**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 841 de 1992-B, a instancia de la Cuéllar Concesionario, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado don José-Miguel Lacruz Alonso, con domicilio en calle La Paz, número 16, 1.º derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Ford", modelo "Orion 1.6 D", matrícula Z-0012-Z. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 3.390**

En virtud de lo dispuesto en los autos número 107 de 1992 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Garper Calidad, S. L., se notifica a la sociedad demandada que han sido señaladas subastas de la finca hipotecada en el presente procedimiento, registral número 23.002-N, sita en el barrio de Montañana, para los días 12 de marzo, 16 de abril y 14 de mayo próximos, a las 10.00 horas, en primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Garper Calidad, S. L., estando en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.432**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de medidas provisionales coetáneas número 1.010 de 1992-A, a instancia de doña Raquel Galindo Garrido, representada por la procuradora señora García Fuerte, contra don José-Manuel Modrego Anciso, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 1992.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 1.896 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la disposición adicional 4 de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio, y demás preceptos de general y pertinente aplicación, su señoría, con relación al matrimonio formado por doña Raquel Galindo Garrido y don José-Manuel Modrego Anciso, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La guarda y custodia de los hijos comunes se atribuye al padre, compartiendo ambos litigantes la patria potestad.

3. La madre podrá visitar y tener en su compañía a los hijos menores, siempre que éstos lo deseen y no se perturbe su horario escolar, debiendo respetar los progenitores sus decisiones al respecto.

No ha lugar a señalar pensión para levantar las cargas familiares a favor de la esposa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital. — Luis Badía.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don José-Manuel Modrego Anciso se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.433**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge, número 10 de 1993, instado por don Jesús Guerrero Franco, contra doña Rafaela-Ana-María Párraga Espinosa, he acordado por resolución de fecha 7 de enero de 1993 emplazar a doña Rafaela-Ana-María Párraga Espinosa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.434**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de divorcio número 3 de 1993-C, instado por doña Teresa Grande Moreno, contra don Baldomero Chaves Martínez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Baldomero Chaves

Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.498**

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.317 de 1991, promovidos por Comunidad de propietarios de calle Sobrarbe, números 15-19, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigida por el letrado don José A. Sanz, contra Angel Esteban Royo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Sobrarbe, números 15-19, contra Angel Esteban Royo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la suma de 150.000 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.496**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 928 de 1992, promovido por Menhir Leasing, S. A., contra Cosmetic Aragón Rioja, S. A., en reclamación de 125.205 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Cosmetic Aragón Rioja, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.631**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.239 de 1992, promovido por MLM Creativos de Imagen, S. L., contra Angel Gimeno Noguera e Informaciones Stadio, S. A., en reclamación de 4.506.620 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Informaciones Stadio, S. A., y a Angel Gimeno Noguera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 2.026**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1993. — La ilustrísima señora doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 545 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad I. Bonilla Paricio, contra la compañía mercantil Sahún Construcción, S. L., en ignorado paradero, y

contra Jesús-María Sahún Izquierdo y María-Pilar Lahoz Portero, domiciliados en calle Zaragoza, sin número, de Torres de Berrellén (Zaragoza), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la compañía mercantil Sahún Construcción, S. L., Jesús-María Sahún Izquierdo y María-Pilar Lahoz Portero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.244.869 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 1.996**

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.084 de 1992, promovido por Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro, contra Antonio Pina Montesa y Gloria Cristóbal Sebastián, en reclamación de 7.181.635 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Antonio Pina Montesa y Gloria Cristóbal Sebastián, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.717**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.013 de 1992, promovido por Banco de Sabadell, S. A., contra José-Manuel Huguet Aldabas y Asunción Hernández Martín, en reclamación de 1.311.604 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada José-Manuel Huguet Aldabas y Asunción Hernández Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 2.028**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 652-B de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 652-B de 1992, instados por Fontestad, S. A., representada por la procuradora doña María-Luisa Hueto Sáenz y asistida del letrado don Manuel Casado Gracia, contra Requeno y Gonzalvo, S. A., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña María-Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Fontestad, S. A., sobre reclamación de 2.899.459 pesetas, debo condenar y condono a la demandada Requeno y Gonzalvo, S. A., a que abone a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Requeno y Gonzalvo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 1.721**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de tercería de dominio, menor cuantía, número 90.518 de 1990-B, tramitados a instancia de Amex, S. A., representada por el procurador don Julián-Gaspar Capapé Félez, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; Construcciones Joaquín Herrera, S. L., Joaquín Herrera Puyó, Joaquín Herrera Sanz (fallecido), Mariana Puyó Tejedor y herencia yacente y herederos desconocidos de Joaquín Herrera Sanz, en ignorado paradero la última y con último domicilio en Zaragoza (plaza Basilio Paraíso) y en Alcañiz (Teruel), plaza del Deán, número 18, se ha acordado emplazar a la citada herencia yacente y herederos desconocidos de Joaquín Herrera Sanz, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarada en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Joaquín Herrera Sanz, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 4.731**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 656 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en representación de Banco de Santander, contra don Jesús Sanz Giménez, doña Carmen Galán Acarreta, don Francisco-Javier Sanz Galán y doña Eva-Carmen Bueno Luqui, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Vivienda en la planta primera de una casa sita en Fitero, en plaza de la Iglesia, 5, de 100 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela número 2, en el Ayuntamiento de Fitero al libro 94, tomo 2.548, núm. 139, finca 6.205. Valor para la subasta, 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 15 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 1.741**

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.147 de 1992, a instancia de Banco Popular Español, S. A.,

representada por el procurador don Antonio Poncel Guallar, contra Carlos Cobo Bozal, Palmira Peralta Ortega e Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos antes reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda, por escrito y con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. — La jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 4.375

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 16 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Rodríguez Vieira, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el próximo día 24 de febrero, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenaza, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 5.152

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 861 de 1992, instados por Fernando Burillo Lobaco, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 5.153

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 25 de 1993, instados por Eduardo Fernández Garde, contra BLF, S. A., Francisco López Iñigo y otros, en reclamación de prestación por desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada BLF, S. A., y Francisco López Iñigo, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.909

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 193 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José-Angel Pérez Villa, contra Juenjo, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 15 de marzo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 19 de abril siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 17 de mayo próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es don Miguel Embid Redondo, con domicilio en polígono de Malpica, calle D, nave 161, de esta ciudad.

Bienes objeto de subasta:

1. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-155, número de serie KH-048116. Valorada en 50.000 pesetas.

2. Un fax marca "Canon", modelo 230, con número de serie 3316820. Valorado en 75.000 pesetas.

3. Un ordenador compuesto de teclado marca "Elbe Microsystem", número 113584-A. Valorado en 150.000 pesetas.

4. Una pantalla marca "Elbe Microsystem", con número de serie 88119838. Valorada en 30.000 pesetas.

5. Unidad de disco "Elbe Microsystem", modelo PCA-21, número 113-584-A. Valorada en 20.000 pesetas.

6. Una impresora "Elbe Microsystem", número de serie 24147309. Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 365.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.771

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 847 de 1992, instados por Antonio Consuegra Gracia y otros, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 23 de febrero, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.740

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 805 de 1992 (15.564), sobre despido-incidente, a instancia de Eduardo-Agustín Rubio Maestre, contra Creaciones Ru-Vi, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1993. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el artículo 277 del texto articulado de 27 de abril de 1990, citense a las partes para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad) el próximo día 25 de febrero, a las 9.45 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que, si no compareciere la empresa o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Creaciones Ru-Vi, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.741

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 745 de 1992 (14.324-92), sobre cantidad, a instancia de Carlos Salomón Asín, contra Transportes del Mazo, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 10 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Carlos Salomón Asín, asistido del letrado don Miguel Alcázar Terrén, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Transportes del Mazo, S. L., a que abone a la parte actora, Carlos Salomón Asín, la cantidad de 235.690 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda prevenida y notificada la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario; doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Transportes del Mazo, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.622

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 563 de 1992, a instancia de don Eduardo-Antonio Tarodo Pausa y otros, contra Pesmar Gransol, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Pesmar Gransol, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Eduardo-Antonio Tarodo Pausa, 481.874 pesetas; a don Gunther Torcal Swoboda, 279.929 pesetas; a doña María-Dolores Peña Pérez, 279.929 pesetas; a don Sergio López Benito, 447.780 pesetas; a don Carmelo-José Agudo Vicién, 451.221 pesetas; a don José-Antonio Guarga Angulo, 483.890 pesetas; a doña María-Teresa López Benito, 549.559 pesetas; a doña María-Pilar Juan Garcés, 329.746 pesetas; a doña Patricia Ochoa Torres, 299.438 pesetas; a doña Rosa Nicolás Lucas, 151.590 pesetas; a doña María-Carmen Cañas Ibáñez, 151.590 pesetas; a don José-Gabriel Mulet Chueca, 447.780 pesetas; a don Fernando Pelet Gazulla, 428.076 pesetas, y a don Angel Pozo Alonso, 666.360 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado

tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pesmar Gransol, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.911

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 261 de 1992, a instancia de don Luis-Miguel Torón Gracia, contra Puyve, S. A. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Luis-Miguel Torón Gracia con la empresa Puyve, S. A. L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de: indemnización, 176.535 pesetas; salarios, 797.496 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Puyve, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE RUEDA DE JALON

Núm. 5.947

Por la presente se convoca a la Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de Rueda de Jalón, que se celebrará el próximo día 12 de febrero de 1993, viernes, en el salón del Ayuntamiento de la villa, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Examen y aprobación de cuentas del ejercicio 1992.
3. Examen y aprobación del presupuesto del ejercicio 1993.
4. Informe del presidente.

Rueda de Jalón, 1 de febrero de 1993. — La secretaria, Carmen Sánchez Martín. — Visto bueno: El presidente, Teodoro Martín Vizcaino.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

Table with 2 columns: Description of services and Price. Includes rates for annual subscription (14,610), monthly subscription (1,410), special town subscriptions (5,600), ordinary exemplars (65), supplements, and reproduction costs.